

# “PROGRAMA DE INCENTIVOS 1: CAPACIDADES, AVANCES TECNOLÓGICOS E IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE ENSAYO Y/O FABRICACIÓN” INCLUIDO EN LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS A LA CADENA DE VALOR INNOVADORA Y DE CONOCIMIENTO DEL HIDRÓGENO RENOVABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

## *A. Breve descripción de la ayuda*

Serán incentivables aquellas actuaciones dedicadas a la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable, ubicadas en territorio nacional, que puedan considerarse proyectos incluidos en alguno de los siguientes subprogramas:

- Subprograma 1 a): centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable: En particular se apoyarían las instalaciones y equipos de fabricación de otros equipos/componentes/sistemas asociados con:
  1. La producción de hidrógeno renovable mediante electrólisis.
  2. El acondicionamiento, transporte y distribución de hidrógeno de manera dedicada, en forma comprimida u otra.
  3. Pilas de combustible de hidrógeno, estacionarias o embarcadas, en particular para la movilidad pesada (tierra, mar/río, ferrocarril).
  4. Componentes y sistemas para la combustión directa de hidrógeno.
  - 5.
- Subprograma 1 b): mejora de las capacidades vinculadas a la I+D+i: se incluyen instalaciones de ensayo de componentes, sistemas y equipos auxiliares relacionados con el entorno de producción, distribución y uso del hidrógeno renovable.

Los proyectos podrán referirse a uno de los eslabones de la cadena tecnológica del hidrógeno renovable, desde la producción hasta su uso final.

El presupuesto del proyecto deberá ser **mínimo 1 millón de euros**.

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva favorable de concesión de ayuda de la convocatoria.

Para solicitudes presentadas al subprograma 1 b), el solicitante aportará informe elaborado por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que acredite la calificación y los costes.

## *B. Beneficiarios*

- Las empresas con personalidad jurídica propia, incluidas asociaciones empresariales. **En el caso de Grandes empresas sólo pueden optar al subprograma 1b.**

- Consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. El consorcio o la agrupación empresarial deberá contar con al menos una PYME participante en la solicitud de la ayuda.
- El sector público institucional de cualquier Administración pública, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

### **C. Conceptos de gasto subvencionables**

- Subprograma 1 a): centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable.
  - Los costes de la inversión en activos materiales e inmateriales.
  - Los costes salariales estimados relativos al empleo creado directamente por el proyecto de inversión, calculados a lo largo de un período de dos años.

Las inversiones deberán consistir en:

- Una inversión en activos materiales o inmateriales para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente, o
  - La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento.
  - Los activos inmateriales.
  - El empleo creado directamente por un proyecto de inversión.
- Subprograma 1 b): mejora de las capacidades vinculadas a la I+D+i.
    - ✓ Los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, con un coste máximo elegible de 60 €/h.
    - ✓ Los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
    - ✓ Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes. Se podrán incluir los gastos del informe de auditoría del proyecto y los gastos del informe del proyecto elaborado por una entidad de certificación acreditada.
    - ✓ Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
    - ✓ Costes de gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas, que no superen el 7% del importe de los costes subvencionables totales, con un límite máximo de 10.000€ por expediente.
  - Nota: Los costes incluidos dentro del apartado de gastos generales y otros gastos de explotación adicionales no podrán superar el 20% de los costes de personal.

### ***D. Tipo de incentivo***

Subvención a fondo perdido.

Posibilidad de solicitar anticipos de hasta el 100% mediante la presentación de garantías.

### ***E. Intensidad de las ayudas***

Para el subprograma 1 a): No deberá exceder:

- Del 20 % de los costes subvencionables en el caso de las pequeñas empresas.
- Del 10 % de los costes subvencionables en el caso de las medianas empresas.

Para el subprograma 1b) las intensidades máximas serán:

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Desarrollo experimental con carácter general	45%	35%	25%
Desarrollo en colaboración efectiva entre empresas o a la amplia difusión de los resultados.	60%	50%	40%

La cuantía a recibir se limita en:

- Subprograma 1 a): **7,5 millones** de euros por **empresa y proyecto**.
- Subprograma 1 b): **15 millones** de euros por **empresa y proyecto**.

### ***F. Bolsa Económica disponible***

**30.000.000€.**

- Subprograma 1 a) Centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable. Presupuesto **20 millones** de euros.
- Subprograma 1 b) de mejora de las capacidades vinculadas a la I+D+i: se incluyen instalaciones de ensayo de componentes, sistemas y equipos auxiliares relacionados con el entorno de producción, distribución y uso del hidrógeno. Presupuesto de **10 millones** de euros.

**Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y resiliencia.**

### ***G. Fuente y fecha de publicación***

Boletín Oficial del Estado 22 de febrero de 2022.

### ***H. Plazo de solicitud***

8 de abril de 2022 hasta del día 7 de junio de 2022.